Muy S.res mios. participo a Vm.des el estado de la dependencia de esa Villa sobre la confirmacion de la cedula. Digo que abiendo lo tanteado con el fiscal de el Consejo de Guerra me a dicho es necesario para poner en planta la pretension. la cedula original y un testimonio en que refiera las instancias que a ce el Corregidor de Lorca a la Villa para la cobranza de las milicias y asimismo a de referir dho testimonio en birtud de que comision o despacho pide el Corregidor de Lorca a esa Villa, las dichas milicias cuando esta esenta por dho prebilegio y cedula y asi remitiendome estos intermentos los pasos y diligencias que tengo que acer es formar memorial para el Rey aciendo presentacion de cedula y testimonio pidiendo a su Mag.d la confirmacion de ella y esta se remitira segun el estilo al Consejo de Guerra que es a donde deseo se baxe pues discurro que baxando a dho Consejo e de tener la fortuna de que la Villa quede serbida de la que se me a encargado. dispuniendo Vm.des el juntar ciento y veinte doblones. pues despues de la relacion del fiscal me dijo se le abian de dar vte. doblones. y con esto quedo esperando hordenes de Vm.des a quien Dios me guarde m.s a.s Madrid y Junio 30 de 1712 B.l.m. de Vm.des su atento servidor.

Don Antonio Fez Serrano

S.r Justicia y Regim.to